

Resolución de 16 de enero de 2017 del Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso, por procedimiento de urgencia, de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor.

El Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM) nace con clara vocación de excelencia en el servicio a la sociedad, por ello, la plantilla del personal docente e investigador se ha previsto sobre la base de unos requisitos de alta cualificación docente e investigadora, y también de compromiso con los fines del Centro Universitario de la Defensa.

El Director del CUD-AGM resuelve convocar concurso público, por procedimiento de urgencia, para la provisión de una plaza de personal docente e investigador universitario en la categoría de Profesor Ayudante Doctor según la relación incluida en el Anexo I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Procedimiento y plazo de solicitud

Se presentará cumplimentando telemáticamente el Formulario de Solicitud para plazas de personal docente e investigador, que se encuentra alojado en la página web del CUD-AGM (<http://cud.unizar.es>), grabando, en formato PDF y por la misma vía, la documentación enumerada en el apartado 3.1.

Una vez completado el proceso, el solicitante recibirá un mensaje por correo electrónico confirmándole que la información se ha grabado correctamente. Ese mensaje es el Formulario de Solicitud de la plaza. El solicitante debe imprimir el Formulario de Solicitud por duplicado, y enviar una de esas copias por procedimiento administrativo a la dirección:

Sr. Director del Centro Universitario de la Defensa
Academia General Militar. Ctra. de Huesca s/n.
50090 Zaragoza (España).

Si bien se recomienda Correos por su agilidad, para el envío del Formulario de Solicitud, será también válido cualquiera otro de los Registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes, incluido el envío del Formulario de Solicitud, es de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la citada web del CUD. La aplicación telemática quedará cerrada a las 14h. del último día del plazo.

2. Requisitos de los solicitantes

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo son:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

a.1) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a.1, así como los extranjeros incluidos en los apartados a.2 y a.3, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Estar en posesión de la titulación mínima exigida, para la plaza según el Anexo I de la convocatoria.

c) Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (art. 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber efectuado el pago de 29,59 euros en concepto de tasa, en la cuenta ES85 0182 2069 7302 0155 7148, del BBVA, por participar en la convocatoria.

Están exentas del pago de esta tasa:

e.1) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

e.2) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado

ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa suscrita del solicitante.

e.3) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

e.4) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La falta de justificación del abono de la tasa dentro del plazo de solicitud o de encontrarse exento de su pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago y presentación de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del Formulario de Solicitud.

3. Documentación que es necesario aportar

3.1. En el momento de hacer la solicitud deberá aportar:

a) Por vía telemática a través de la página web <http://cud.unizar.es>

- 1) Modelo de solicitud cumplimentado, donde señalará la plaza por la que opta.
- 2) Copia del DNI o del Pasaporte en formato PDF.
- 3) Copia de la credencial de acreditación que corresponda, en formato PDF.
- 4) Copia del Justificante del pago de 29,59 euros, en formato PDF.
- 5) *Currículum* detallado del candidato, en formato PDF, según modelo orientativo que podrá descargar en la página web.

b) Y por procedimiento administrativo

Una vez completada su solicitud por vía telemática, el sistema le enviará un mensaje de correo electrónico que contiene el Formulario de Solicitud, el cual deberá imprimir por duplicado. Una de esas copias la enviará por procedimiento administrativo a la dirección:

Sr. Director del Centro Universitario de la Defensa
Academia General Militar. Ctra. de Huesca s/n.

50090 Zaragoza (España).

3.2. En el momento de presentarse a la entrevista, los candidatos preseleccionados y previamente convocados para la misma, deberán aportar:

- DNI o Pasaporte.
- Originales de los títulos oficiales.
- Original de la certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de haber sido evaluado positivamente.
- Original de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.
- Originales acreditativos de todos los méritos alegados en el *currículum*.
- En el caso de extranjeros, los permisos correspondientes de residencia que le permitieran eventualmente ser contratado.
- Fotocopia simple de todos los anteriores, que será cotejada por la comisión de selección y que quedará depositada en el CUD-AGM.

3.3. En el momento de formalizar la contratación, los candidatos propuestos para la misma, aportarán:

- Certificado médico ordinario de no padecer enfermedad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones docentes o de investigación.
- Declaración jurada o prometida de no estar incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- Declaración jurada o prometida de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.

4. Comisión de Selección

La adecuación de cada concursante será valorada por una comisión de selección específica, que estará compuesta por especialistas en las materias y por la delegada de la Universidad en el CUD-AGM. La composición de la comisión de selección figura en el Anexo II.

5. Desarrollo del proceso

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del CUD-AGM (<http://cud.unizar.es/tablon/tablon>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva. La publicación de estos actos

en el medio referido, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Los apartados a valorar en el *currículum* son los siguientes, y se encuentran desarrollados en el anexo III:

- a. Actividad docente y profesional (hasta 35 puntos)
- b. Actividad investigadora (hasta 25 puntos)
- c. Estancias en otros centros nacionales o extranjeros de prestigio y ayudas recibidas (hasta 10 puntos)
- d. Formación académica (hasta 20 puntos)
- e. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos. (hasta 10 puntos)

La valoración de la actividad investigadora estará referida fundamentalmente a la desarrollada en los últimos 5 años.

La comisión valorará en todos los casos la adecuación del *currículum* de los candidatos a las materias a impartir. La comisión valorará especialmente la capacidad de los candidatos para impartir la docencia de sus materias en inglés, tanto a través de la valoración del *currículum* como de la entrevista.

Será mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros.

La valoración del *currículum* sumará hasta un máximo de 100 puntos. Tras la valoración objetiva de los correspondientes currículos, la comisión publicará en el Tablón esa valoración y hará una preselección de los candidatos mejor puntuados.

Los candidatos preseleccionados serán convocados mediante anuncio en la página web del CUD-AGM (<http://cud.unizar.es>), con una antelación mínima de cinco días naturales, a una entrevista personal para debatir con el entrevistado, enjuiciar y valorar la adecuación del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que ha de realizar, así como su destreza docente. La comisión podrá contar durante las entrevistas, que serán públicas, con el asesoramiento de expertos adicionales si lo consideran conveniente, nombres que serán hechos públicos en la convocatoria de las entrevistas.

Durante la entrevista, el candidato hará una exposición de su proyecto docente para una asignatura correspondiente a la materia de la plaza, en un tiempo máximo de veinte minutos.

El candidato contestará a todas las preguntas que la comisión le formule, que estarán dirigidas a formarse un juicio acerca de la idoneidad del candidato.

También se considerará su compromiso con el CUD-AGM en lo referente al punto 3 de la

cláusula segunda del convenio de adscripción del CUD-AGM a la Universidad de Zaragoza.

Esta entrevista se valorará con un máximo de 40 puntos.

La valoración de la comisión tras la entrevista será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración y tras ella, la comisión emitirá su propuesta.

6. Propuestas de la comisión de contratación

La propuesta de la Comisión se publicará en la página web del CUD-AGM y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados. Esta propuesta contendrá:

- La **Propuesta de Contratación**, con aquellos candidatos que propone para su contratación de acuerdo con las condiciones del presente concurso, en número como máximo igual al número de dotaciones de la plaza correspondiente de acuerdo con el Anexo I. La propuesta puede quedar desierta.
- En el caso de que la comisión haya establecido una propuesta de contratación con número de candidatos igual al de plazas convocadas, podrá proponer una **Lista de Reservas** con aquellos candidatos que, en orden de prelación, serían contratados en el caso de que un candidato propuesto no llegue a tomar posesión de la plaza. La lista de reservas puede quedar desierta. Esta lista de reservas podrá incorporar a aquellos no preseleccionados para la entrevista, sólo con la valoración de su *currículum*.
- **Candidatos no Idóneos**, aquellos candidatos considerados no idóneos, lo cual será motivado de acuerdo con los criterios de valoración. En tales casos no será necesaria la valoración cuantitativa de los concursantes.

7. Reclamaciones

Los aspirantes podrán presentar, mediante escrito dirigido al Director del CUD-AGM, reclamación contra la propuesta de la Comisión de Selección, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en los medios citados en el apartado anterior. A tal fin, los aspirantes podrán solicitar su acceso al expediente en la Secretaría del CUD-AGM (direcud@unizar.es) durante dicho periodo. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta, sin que pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto.

Las reclamaciones que se presenten se publicarán en el medio antes citado y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos y, de forma especial, a los efectos del plazo de tres días hábiles del que dispondrán para formular alegaciones a las reclamaciones presentadas.

Finalizado el periodo de alegaciones establecido en el apartado anterior, y en el plazo máximo de cinco días naturales, el Director del CUD-AGM resolverá sobre las reclamaciones presentadas.

8. Resolución del concurso

El Director del CUD-AGM resolverá el concurso. Dicha resolución se hará pública, a través de la web del CUD-AGM y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados. La resolución establecerá los plazos y requisitos formales que deberán satisfacer los candidatos para ser contratados.

La Delegada de la Universidad elevará al Rector la solicitud de la *venia docendi* de los propuestos como Profesores. La obtención de la *venia docendi* será requisito imprescindible para ser Profesor del Centro.

Cuando un candidato propuesto para su contratación no llegue a tomar posesión de su puesto, por renuncia, por incumplimiento de los requisitos para ser contratado o por cualquier otra causa, resultará automáticamente propuesto para su contratación el siguiente candidato de la Lista de Reservas, que será llamado a través de la misma web del CUD. Los candidatos llamados tendrán un máximo de 48 horas para responder a este llamamiento, o decaerán en su derecho y será llamado el siguiente candidato. Aquellos que figuren en la lista de Reservas y que no hayan realizado la entrevista durante el proceso de selección, sólo podrán eventualmente ser contratados en el caso de superar una entrevista a la que serán convocados por resolución del Director del CUD-AGM.

9. Modalidades de contratación.

El contrato será en régimen laboral, de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será de un año, prorrogable o renovable, de acuerdo con los límites previstos en el artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los cupos de contratación temporal autorizados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La continuidad de la relación contractual estará sometida a evaluaciones de acuerdo con su rendimiento en cuanto a su actividad docente, su actividad investigadora y su compromiso con los fines del Centro.

La jornada laboral semanal será de 37,5 horas y su distribución se establecerá, en función de las necesidades derivadas de la organización de la docencia y la investigación en el CUD.

Las retribuciones básicas de la modalidad de Ayudante Doctor ascienden a 26.246,01 euros anuales brutos.

10. Normativa que rige el proceso de selección.

El desarrollo del proceso de selección se regirá, además de por la presente convocatoria, por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Zaragoza (BOD de 8 de febrero de 2010), y por la legislación que le sea

aplicable, en particular:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 261 de 31 de octubre de 2015).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

11. Recursos

Contra la presente convocatoria y todos los actos que de ella dimanen se pueden interponer los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Excepción hecha de los recursos contra las propuestas de contratación de las Comisiones de Selección, que se regirán por lo establecido en el apartado 7 de la presente convocatoria.

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS

Ref.	Materia	Categoría	Titulación mínima	Número de plazas
AYD17/01	Informática y Sistemas Automáticos	Ayudante Doctor	Doctor	1
TOTAL				1

ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN.

Materia: Informática y Sistemas Automáticos

Miembros Titulares

Presidente: Carlos Sagüés Blázquez	CU
Vocal: Jose María Martínez Montiel	CU
Secretario: Jose Luis Villarroel Salcedo	TU

Miembros Suplentes:

Presidente: Luis Montano Gella	CU
Vocal: Jesús Guerrero Campo	TU
Secretario: Natalia Ayuso Escuer	TU

Nota:

CU: Catedrático de Universidad

TU: Profesor Titular de Universidad

ANEXO III

MÉRITOS A VALORAR POR APARTADOS DEL CURRÍCULUM

a. Actividad docente y profesional (hasta 35 puntos)

Puestos ocupados por el aspirante, en actividades de carácter académico o profesional relacionadas con el ámbito de la plaza.

Experiencia docente del aspirante por su amplitud y diversidad, relacionada con materias de la plaza. Dirección de trabajos fin de grado.

Otros méritos docentes como las publicaciones docentes, proyectos de innovación, etc.

Se concederá una especial valoración a la experiencia docente en el Centro Universitario de la Defensa.

b. Actividad investigadora (hasta 25 puntos)

Publicaciones (artículos científicos, libros) por su calidad, impacto y cantidad, en relación a lo que es normal en el ámbito de su plaza.

Participaciones en proyectos de investigación, contratos de I+D y grupos de investigación.

Patentes, por su importancia.

Dirección de trabajos fin de master. Dirección de tesis doctorales.

Contribuciones a congresos, encuentros científicos, impartición de seminarios.

Otros méritos de investigación.

En todos los aspectos anteriores, se valorará especialmente la actividad desarrollada en el CUD. En todos los casos también será valorada la adecuación de los méritos al perfil investigador de la plaza.

c. Estancias en otros centros nacionales o extranjeros de prestigio y ayudas recibidas (hasta 10 puntos)

Estancias en centros nacionales o extranjeros de prestigio, para realizar tareas docentes y/o de investigación. Se valorarán especialmente las realizadas en etapa postdoctoral.

Ayudas concedidas mediante convocatorias competitivas de instituciones públicas o privadas, para la realización de tareas de investigación, formación doctoral y postdoctoral y realización de estancias de investigación.

d. Formación académica (hasta 20 puntos)

La adecuación de la formación (doctoral y predoctoral) a la materia de la plaza.

Premios y distinciones por los títulos obtenidos.

Acreditaciones a los cuerpos docentes universitarios.

Otra formación académica recibida en relación con la plaza.

e. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos. (hasta 10 puntos)

Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica.

Otros méritos relevantes desde un punto de vista académico, en relación con la plaza.

En todos los aspectos anteriores, se valorará especialmente la actividad desarrollada en el CUD.